



**RECURSO DE QUEJA 13/2015-CC,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 79/2014**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURRENTE: MUNICIPIO DE
JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra-Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de tres días hábiles otorgado al Municipio de Jonacatepec, Estado de Morelos para que manifestara lo que a su derecho convenga, respecto del informe rendido por el Poder Ejecutivo de la entidad, sin que a la fecha haya comparecido; con fundamento en el artículo 57, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se continúa con el trámite en el presente recurso de queja y, por tanto, se señalan las diez horas del jueves tres de marzo de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas en la que se formularán por escrito los alegatos correspondientes, la cual se desarrollará en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014**

Notifíquese a las partes, debiéndose correr traslado con copia del informe y anexos presentados por el Poder Ejecutivo de Morelos a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR